



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, Informe N°197-2023-BMCI-SEI-GIP/MPMN, Informe N°2520-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°225-2023-LERCIO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°04756-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2728-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N°1504-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias**, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°186-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27 de junio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/. 145,609.72 Soles;

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, tuvo demora inicial debido a la demora en los tramites realizados en el proceso de requerimiento para Contratación de Consultoría, las cuales tuvieron influencia en el plazo de ejecución; por lo tanto, requiere una Ampliación de Plazo de 164 días calendario;

Que, mediante Informe N°197-2023-BMCI-SEI-GIP/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2023, el Coordinador de Proyecto, Ing. Wladimir D. Turqui Flores, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, dados los antecedentes y causales

HGGZ/GIP/MPMN
(R/A/AL
C/a.

V.
GM
GM
GPP
OSLO
OUEM
OUE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2023.

que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N° 01, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 164 días calendario, comprendidos del 23 de octubre del 2023 al 04 de diciembre del 2023, conforme a la siguiente descripción:

CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	120 D.C.	04/08/2023	01/12/2023	TIEMPO DE ELABORACION PROGRAMADA
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	164 D.C.	02/12/2023	13/05/2024	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	284 D.C.	04/08/2023	13/05/2024	

Que, mediante Informe N°2520-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N°01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita, a través del Informe N° 225-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N° 01, por 164 días calendario, desde el 02 de diciembre del 2023 al 13 de mayo del 2024, haciendo un plazo total actualizado de 284 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, concluye indicando que se derive a la instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio; en este sentido se tendrá en cuenta las siguientes ampliaciones:

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO : 2566887
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE : S/ 145,609.72 SOLES (RGM N°186-2023-GM/A/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION : 120 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 164 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 284 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N°04756-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N°01, por 164 días calendario, comprendidos del 02 de diciembre del 2023 al 13 de mayo del 2024, haciendo un plazo total actualizado de 284 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°2728-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9):"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

HGGZ/GIP/MPMN
CR/V/L
Cc

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OTIB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2023.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa;

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la provisión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Informe Legal N°1504-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE la ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°2728-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°225-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, de conformidad a lo solicitado en el Informe N°2728-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°225-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que constan de 03 files a fojas 131 cada uno, 03 cds, hojas sueltas en 10 folios y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2566887
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 145,609.72 SOLDES (RGM N°186-2023-GM/A/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 164 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 284 DÍAS CALENDARIO
PROYECTISTA	: ING. WLADIMIR D. TARQUI FLORES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- La Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE, RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2566887, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo;

ARTICULO CUARTO. - La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
OTIF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 256-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma manuscrita]
Arg. Helber Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
CR/V/AL

T.c.
V
GM
GM
GPP
OSLO
CI/EM
OUE
Archivo